ACTA DE PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 000178 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AIR SERVIAMAZONAS CARGO S.A.S.

Entre los suscritos, **CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Leticia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 230.171 de Bogotá, en calidad de Subdirector (a) de Centro encargado (a) mediante la Resolución No. 1-1421 del 5 de agosto de 2019 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 301 del 5 de agosto de 2019, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA -** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **AIR SERVIAMAZONAS CARGO S.A.S.** identificado (a) con el NIT No. 830105822-0, representada por legalmente por JOHN HENRY GUEVARA VELASQUEZ identificado con C. C. No. 17.342.826 de Villavicencio, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE PRORROGA del Contrato de servicio de transporte No 000178 del 11 de diciembre de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 11 de diciembre de 2018, las partes suscribieron el contrato de servicio de transporte de la referencia, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA TRASLADAR Y ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD Y DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS DEL SENA REGIONAL AMAZONAS EN LA RUTA BOGOTA — LETICIA."*** **2.** Que, de conformidad con una de las cláusulas del contrato, el plazo inicial se pactó hasta el 29 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de diciembre de 2018. **3.** Que, mediante acta de suspensión No. 01, 02 y 03 determinaron ambas partes suspender el contrato de servicios No. 00178-2018 en tres (3) ocasiones, esta última hasta el 30 de abril de 2019. **4.** Que, mediante acta de modificación y prorroga de fecha 28 de marzo de 2019 determinaron ambas partes reanudar y prorrogar en tiempo el contrato de servicios No. 00178-2018 hasta el 31 de octubre de 2019. **5.** El supervisor del contrato por comunicación escrita radicada bajo el No. 91-1-2019-003093 de fecha 24 de octubre de 2019 dirigida al Ordenador del Gasto expresa ***"(...) que mediante correo del 5/03/2019 enviando por el Ing. Jorge Iván Salazar Erazo - Coordinador Académico del Centro Tecnológico del Mobiliario – Regional Antioquia y confirmación telefónica por medio de IP del Sr. Jeison Duban Rincon – Líder Producción de Centro – Centro tecnológico del mobiliario donde de manera formal se indica que los bienes saldo de la aceptación de producto de fecha 21/09/2018 saldrán de la ciudad de Medellín el día 30/10/2019 y teniendo el transporte a la ciudad de Bogotá y posterior transporte a Leticia, se hace necesario prorrogar el contrato hasta fecha 30 de noviembre previniendo cualquier eventualidad. Es así, que esta supervisión sugiere y solicita al Ordenado del Gasto otorgar al contrato de prestación de servicios personales No. 00178 de 2018, la modificación al mismo mediante otro sí que amplie el contrato en tiempo (15 días calendario) permitiendo así su normal y plena ejecución (..)"***. **6.** Por lo anterior y con justa causa el supervisor recomienda al ordenar del gasto estudie la posibilidad de conceder la prorroga al contrato No. 00178-2018. **7.** Que, según lo estipulado en el contrato y el registro de un primer pago realizado al proveedor, el saldo del mismo asciende a la suma de veinticuatro millones ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos M/Cte. ($24.088.960,00). **8.** El Contrato está amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8418 del 03 de diciembre de 2018 y registro presupuestal No. 64418 del 11 de diciembre de 2018, expedido por el grupo de presupuesto de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. **9.** Que el ordenador (a) del gasto Subdirector (a) de Centro con funciones de Director (a) Regional, a pesar de las diferencias conceptuales del supervisor en cuanto al término de la prorroga **CONSIDERA con sano criterio acoger y aplicar la prorroga hasta el 30 de noviembre de 2019**. Es viable y en consecuencia ordena la presente prórroga mediante comunicado escrito radicado bajo el No. 91-2-2019-002877 de fecha 25/10/2019 expresando *"(...) este despacho autoriza iniciar los trámites correspondientes a la solicitud de prórroga del contrato No. 178 de 2018, a nombre del contrato AIR SERVIAMAZONAS CARGOS SAS (...)"*. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de servicios No. 000178 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de servicios No. 000178 de 2018 por treinta (30) días calendario hasta el 30 de noviembre de 2019. **CLÁUSULA SEGUNDA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como:

ACTA DE PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 000178 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AIR SERVIAMAZONAS CARGO S.A.S.

Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Leticia, el 29 de octubre de 2019.

POR EL SENA

CARLOS HELMAN URIBE TARAZONA
C. de C. 230.171 de Bogotá.
Subdirector de Centro (E).

EL (LA) CONTRATISTA

AIR SERVIAMAZONAS CARGO S.A.S.
NIT No. 830105822-0
JOHN HENRY GUEVARA VELASQUEZ
Representante Legal.

Vbo: MIGUEL ANGEL RAMIREZ
Supervisor del Contrato

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TC G 03 – Contratación

Revisó: Aimer Muñoz Muñoz – Abogada contratista.